



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 23-2021, de fecha 30 de diciembre del 2021, del tratamiento del punto de Agenda: "Tratamiento del pedido de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 9°, inciso a), señala que es una competencia constitucional de los gobiernos regionales para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, precisada Ley Orgánica, modificada por Ley N° 27902, en su Artículo 11° establece la estructura básica de los Gobiernos Regionales, precisando que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y en el inciso a) del Artículo 15°, señala como atribución del Consejo Regional, "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, mediante la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en su numeral 7.1. **De la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones**, establece que:

"El Titular de la Entidad o funcionario al que se le haya delegado la función correspondiente, solicitará a las áreas usuarias que, sobre la base de las actividades previstas en el proyecto de POI del siguiente año fiscal, presenten al OEC sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras a través del Cuadro de Necesidades adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 066-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse. Asimismo, conjuntamente con el requerimiento se debe adjuntar los requisitos de calificación que correspondan al objeto de la contratación.

El requerimiento puede ser mejorado, actualizado y/o perfeccionado hasta antes de la aprobación del expediente de contratación.

Dicha solicitud se realizará a partir del primer semestre del año fiscal, otorgando un plazo máximo que coincida con el inicio de las actividades a ejecutar durante las fases de programación y formulación presupuestaria, según el cronograma establecido en la normativa de la materia.

El OEC en coordinación con el área usuaria debe consolidar y valorizar los requerimientos, dando como resultado el documento denominado Cuadro Consolidado de Necesidades.

Para gestionar el financiamiento de las necesidades, el OEC debe remitir a la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, el Cuadro Consolidado de Necesidades, para su priorización e inclusión en el proyecto de Presupuesto Institucional.

Antes de la aprobación del proyecto de Presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos previstos en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, respetando el monto propuesto en el proyecto de Presupuesto Institucional, remitiendo para ello al OEC sus requerimientos priorizados, según corresponda, con base a lo cual se elabora el proyecto del PAC.

Para la elaboración del proyecto del PAC, el OEC, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones en base a la información del Cuadro de Necesidades. Para dicho efecto se debe considerar la información que se utilizó para valorizar los requerimientos en el Cuadro Consolidado de Necesidades.

El OEC debe determinar los procedimientos de selección y demás contrataciones que se ejecutarán en el siguiente año fiscal, y formular el proyecto de PAC en función a la última versión del Cuadro Consolidado de Necesidades y proyecto de Presupuesto.

Para la determinación de los procedimientos de selección se considera el objeto principal de la contratación y el monto estimado. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el monto





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

estimado del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los montos estimados de cada uno de los ítems considerados.

Una vez aprobado el PIA, el OEC en coordinación con las áreas usuarias, adecúa el proyecto de PAC, sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios aprobados. En tal sentido, de haberse reducido el monto de financiamiento previsto en el proyecto de Presupuesto, se deberá determinar los procedimientos de selección a ejecutar con cargo a los recursos asignados, según la prioridad de las metas presupuestarias, en coordinación con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Los procedimientos de selección y/o contrataciones cuya ejecución contractual supere el año fiscal, deben contar con la previsión de los recursos correspondientes, otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Durante el proceso de formulación del PAC, el OEC coordina con las áreas usuarias de donde provienen los requerimientos, la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Presupuesto de la Entidad o las que hagan sus veces, para realizar los ajustes pertinentes a las necesidades, a fin de articular el PAC con el POI y el PIA.

El PAC resultante debe ser formulado de acuerdo con el formato que se encuentra publicado en el portal web del SEACE"

Que, mediante el Oficio N° 524-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 17 de diciembre del 2021 el Gobernador Regional de Tumbes (e) alcanzó al Consejero Delegado la sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura Ejercicio Fiscal 2022, y solicita se considere en agenda en la próxima Sesión de Consejo y sea aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, en la Estación de Orden de Día de la Sesión Extraordinaria N° 23-2021 de la fecha, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano propuso al Pleno del Consejo Regional se encargue al Gerente General Regional y al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial soliciten en el primer trimestre del año 2022 a los responsables de cada una de las áreas usuarias de la Sede del Gobierno Regional Tumbes sus CUADROS DE NECESIDADES para el año 2023, el mismo que será considerado en el Proyecto del PIA 2023, para el sustento debido ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;


SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:


ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al Gerente General Regional y al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial soliciten en el primer trimestre del año 2022 a los responsables de cada una de las áreas usuarias de la Sede del Gobierno Regional Tumbes sus CUADROS DE NECESIDADES para el año 2023, el mismo que será considerado en el Proyecto del PIA 2023, para el sustento debido ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

| | |
|---|-------------------------|
|  | SisGeDo |
| | CONSEJO REGIONAL |
| DOC. | 1135248 |
| EXP. | 970767 |